



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección de Administración general

CIRCULAR

Con esta fecha se ha concedido autorización a "Sociedad Industrial Torrego Alvarez, S. A.", para el exterminio de alimañas y aves rapaces que existen en las fincas de su propiedad, denominadas "Cabeza Negra o Mirasierra", "Las Caleras" y "El Chaparral", sitas en término municipal de Cerceda, del Ayuntamiento de El Boalo, mediante la utilización de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días a partir de la inserción de esta circular en este BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1968. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.506)

Secretaría general. — Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia haberse solicitado por la Empresa "Fypasa" (Fotografía y Propaganda Aérea, Sociedad Anónima), con domicilio en la calle de Preciados, núm. 11, segundo B, de esta capital, la correspondiente autorización para realizar propaganda comercial aérea sobre esta provincia durante el período comprendido desde el día 1.º de enero de 1969 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y que consistirá en el remolque de carteles con slogans publicitarios autorizados por el Ministerio de Información y Turismo, realizándose los vuelos con arreglo a las normas de seguridad establecidas por el Ministerio del Aire, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, se informe a este Gobierno Civil, por los señores Alcaldes de los diferentes términos municipales de esta provincia, sobre si tienen o no reparos que oponer a la realización de la aludida propaganda aérea sobre los mismos, en aplicación a lo que sobre el particular se dispone por el Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, entendiéndose la conformidad de los respectivos Ayuntamientos que no formulen o aleguen

oposición o reparos dentro del indicado plazo.

Madrid, 14 de diciembre de 1968. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.508)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.060, expediente de adopción de Francisco Javier Núñez Fernández (ingresado como López Bermúdez (333-3-21.939), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 1 de diciembre de 1965, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1968. — El Secretario accidental (Firmado).

(G.—5.675)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.061, expediente de adopción de María Olimpia Fernández Domingo (333-3-21.960), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 15 de diciembre de 1965, con veintisiete días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1968. — El Secretario accidental (Firmado).

(G.—5.676)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.062, expediente de adopción de María Pilar Valero Crespo (333-1-21.475), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 3 de enero de 1965, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1968. — El Secretario accidental (Firmado).

(G.—5.677)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.063, expediente de adopción de María José Morgado Jorge (332-1-20.963), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 11 de enero de 1964, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1968. — El Secretario accidental (Firmado).

(G.—5.678)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.064, expediente de adopción de Nicolás Ovejero Mateo (330-3-20.314), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 19 de noviembre de 1962, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1968. — El Secretario accidental (Firmado).

(G.—5.679)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.065, expediente de adopción de José Luis Alvarez Rodríguez (333-3-21.872), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 14 de octubre de 1965, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1968. — El Secretario accidental (Firmado).

(G.—5.680)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.066, expediente de adopción de María Sol Africa de la Güera (333-1-21.600), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 9 de febrero de 1965, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más

próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1968. — El Secretario accidental (Firmado).

(G.—5.681)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.067, expediente de adopción de Francisco Javier Quintanilla González (333-2-21.779), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 26 de julio de 1965, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1968. — El Secretario accidental (Firmado).

(G.—5.682)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.068, expediente de adopción de María Lucía López Medina (333-3-21.955), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 11 de diciembre de 1965, con dos días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1968. — El Secretario accidental (Firmado).

(G.—5.683)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.069, expediente de adopción de Fernando Cano Escalada (331-1-20.498), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 16 de marzo de 1963, con doce días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1968. — El Secretario accidental (Firmado).

(G.—5.684)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID

Por Acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 6 de diciembre de 1967 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19), complementado por los de 10 de abril, 21 de agosto y 7 de septiembre de 1968, se aprobaron los horarios que en cada época del año habían de regir en las distintas actividades.

Posteriormente, diversos sectores laborales, al amparo del artículo 2.º del citado Acuerdo, han solicitado algunas modificaciones de dichos horarios, que se han estimado aceptables, por lo que esta Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, a la vista de las propuestas formuladas por la Organización Sindical, y de acuerdo con los artículos 2, 4 y 6 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y 2 y 17 a 19 de su Reglamento, de 16 de octubre de 1918, y artículos 15 y 16 de la ley de Jornada Máxima Legal, del 9 de septiembre de 1931, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan aprobados, con efectos a partir del día 1.º de enero de 1969, los siguientes horarios, que en cada época del año han de regir en las distintas actividades laborales:

MADRID (Capital)

I.—COMERCIO

	INVIERNO		VERANO																																																																														
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre																																																																														
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE																																																																													
A) De la Alimentación:																																																																																	
Horario general	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	18,00 a 21,00	(1)																																																																												
Mayoristas de:																																																																																	
Aceite	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	(2)																																																																												
Cereales y piensos	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00																																																																													
Colonias	Jornada semanal de cuarenta y ocho horas																																																																																
Frutas y Verduras (Personal de Mayoristas del Mercado Central): Administrativos, Vendedores y Mozos	7,30 a 13,00	18,30 a 21,00	7,00 a 12,00	19,00 a 22,00	(3)																																																																												
Patatas	8,00 a 14,00	17,00 a 19,00	7,30 a 13,00	16,30 a 19,00																																																																													
Pescados (Personal de Mayoristas del Mercado Central): Administrativos y Vendedores	7,30 a 13,30	17,00 a 19,00	7,30 a 13,30	17,00 a 19,00																																																																													
Mozos	5,00 a 12,00		5,00 a 12,00																																																																														
Plátanos	7,00 a 13,00	17,00 a 19,00	7,00 a 13,00	17,00 a 19,00																																																																													
Vinos, aguardientes y licores	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30																																																																													
Minoristas de:																																																																																	
Frutos secos	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,30 a 20,30	(4)																																																																												
Leche	8,00 a 14,30	17,00 a 20,30	7,30 a 14,30	18,00 a 21,00																																																																													
Pan	7,30 a 14,30	17,30 a 20,00	7,30 a 14,30	18,00 a 21,00	(5)																																																																												
Pescados	8,00 a 14,00	18,00 a 20,00	8,00 a 14,00	18,00 a 20,00	(6)																																																																												
Vinos y licores (y mayoristas para venta al detall)	10,00 a 14,30	17,30 a 21,00	10,00 a 14,30	18,00 a 21,30	(7)																																																																												
Varios:																																																																																	
Confiterías, Pastelerías y Reposterías	9,30 a 14,30	17,00 a 21,00	9,30 a 14,30	17,30 a 21,30	(8)																																																																												
Churros (fabricación y venta)	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00	(9)																																																																												
Gallinejas (fabricación y venta)		18,00 a 22,30		18,00 a 22,30	(10)																																																																												
Fabricación de horchata de chufas			9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	(11)																																																																												
Patatas fritas (fabricación y venta)	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	9,30 a 14,30	18,30 a 21,30	(10)																																																																												
Vaquerías:																																																																																	
Para las de tres ordeños	5,00 a 8,00	12,00 a 14,30	19,30 a 22,00		(12)																																																																												
Para las de dos ordeños	5,00 a 9,00	17,00 a 21,00	5,00 a 9,00	17,00 a 21,00	(12)																																																																												
Despachos de hielo	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	(11)																																																																												
B) Textil, Calzados y Artículos de Piel:																																																																																	
Horario general	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(13)																																																																												
C) Resto del Comercio:																																																																																	
Horario general	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30																																																																													
Muebles	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(14)																																																																												
Material de saneamiento	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	(18)																																																																												
Mayoristas de:																																																																																	
Metal y maquinaria en general	9,00 a 13,30	16,00 a 19,30	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	(15)																																																																												
Carbón	Comprendido entre las 8,00 y las 18,00, con descanso de dos horas.		Comprendido entre las 8,00 y las 19,00, con descanso de dos horas.																																																																														
Maderas	Jornada semanal de cuarenta y ocho horas				(16)																																																																												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="2">INVIERNO</th> <th colspan="2">VERANO</th> <th rowspan="3"></th> </tr> <tr> <th colspan="2">De 1 de octubre a 30 de abril</th> <th colspan="2">De 1 de mayo a 30 de septiembre</th> </tr> <tr> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Minoristas de:</td> <td colspan="5"></td> </tr> <tr> <td>Carbones</td> <td>8,00 a 13,00</td> <td>16,00 a 19,00</td> <td>8,00 a 13,00</td> <td>17,00 a 20,00</td> <td>(17)</td> </tr> <tr> <td colspan="6"> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="2">INVIERNO</th> <th colspan="2">VERANO</th> <th rowspan="3"></th> </tr> <tr> <th colspan="2">De 1 de octubre a 31 de mayo</th> <th colspan="2">De 1 de junio a 30 de septiembre</th> </tr> <tr> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metal</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(15)</td> </tr> <tr> <td>Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>17,00 a 20,30</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6">Varios:</td> </tr> <tr> <td>Loza y Cristal</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(18)</td> </tr> <tr> <td>Bicicletas (alquiler de)</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>16,00 a 20,00</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>17,00 a 21,00</td> <td>(19)</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>							INVIERNO		VERANO			De 1 de octubre a 30 de abril		De 1 de mayo a 30 de septiembre		MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	Minoristas de:						Carbones	8,00 a 13,00	16,00 a 19,00	8,00 a 13,00	17,00 a 20,00	(17)	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="2">INVIERNO</th> <th colspan="2">VERANO</th> <th rowspan="3"></th> </tr> <tr> <th colspan="2">De 1 de octubre a 31 de mayo</th> <th colspan="2">De 1 de junio a 30 de septiembre</th> </tr> <tr> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metal</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(15)</td> </tr> <tr> <td>Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>17,00 a 20,30</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6">Varios:</td> </tr> <tr> <td>Loza y Cristal</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(18)</td> </tr> <tr> <td>Bicicletas (alquiler de)</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>16,00 a 20,00</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>17,00 a 21,00</td> <td>(19)</td> </tr> </tbody> </table>							INVIERNO		VERANO			De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	Metal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(15)	Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	17,00 a 20,30		Varios:						Loza y Cristal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(18)	Bicicletas (alquiler de)	9,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	(19)
	INVIERNO		VERANO																																																																														
	De 1 de octubre a 30 de abril		De 1 de mayo a 30 de septiembre																																																																														
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE																																																																													
Minoristas de:																																																																																	
Carbones	8,00 a 13,00	16,00 a 19,00	8,00 a 13,00	17,00 a 20,00	(17)																																																																												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="2">INVIERNO</th> <th colspan="2">VERANO</th> <th rowspan="3"></th> </tr> <tr> <th colspan="2">De 1 de octubre a 31 de mayo</th> <th colspan="2">De 1 de junio a 30 de septiembre</th> </tr> <tr> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metal</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(15)</td> </tr> <tr> <td>Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>17,00 a 20,30</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6">Varios:</td> </tr> <tr> <td>Loza y Cristal</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(18)</td> </tr> <tr> <td>Bicicletas (alquiler de)</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>16,00 a 20,00</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>17,00 a 21,00</td> <td>(19)</td> </tr> </tbody> </table>							INVIERNO		VERANO			De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	Metal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(15)	Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	17,00 a 20,30		Varios:						Loza y Cristal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(18)	Bicicletas (alquiler de)	9,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	(19)																																
	INVIERNO		VERANO																																																																														
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre																																																																														
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE																																																																													
Metal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(15)																																																																												
Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	17,00 a 20,30																																																																													
Varios:																																																																																	
Loza y Cristal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(18)																																																																												
Bicicletas (alquiler de)	9,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	(19)																																																																												

	INVIERNO		VERANO																																																																						
	De 16 de septiembre a 14 de junio		De 1 de junio a 15 de septiembre																																																																						
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE																																																																					
Farmacias:																																																																									
Horario general	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00	9,30 a 14,00	17,00 a 20,30	(20)																																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="2">INVIERNO</th> <th colspan="2">VERANO</th> <th rowspan="3"></th> </tr> <tr> <th colspan="2">De 1 de octubre a 31 de mayo</th> <th colspan="2">De 1 de junio a 30 de septiembre</th> </tr> <tr> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Flores naturales</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>17,00 a 20,00</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>17,00 a 20,00</td> <td>(21)</td> </tr> <tr> <td>Librerías, papelerías, objetos de escritorio y filatelia</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(22)</td> </tr> <tr> <td>Loterías (Administraciones de)</td> <td colspan="4">Comprendido entre las 9,00 y las 22,00 horas</td> <td>(23)</td> </tr> <tr> <td>Novelas, revistas y periódicos infantiles (cambio y alquiler)</td> <td>10,00 a 14,00</td> <td>16,00 a 20,00</td> <td>10,00 a 14,00</td> <td>17,00 a 21,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Establecimientos de óptica y secciones de óptica en oficinas de farmacia</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pedicuros</td> <td>9,00 a 13,30</td> <td>16,00 a 19,00</td> <td>9,00 a 13,30</td> <td>16,30 a 19,30</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recambios y accesorios de automóviles</td> <td>9,00 a 13,30</td> <td>16,00 a 19,30</td> <td>9,00 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(24)</td> </tr> <tr> <td>Tabacos (Expendedurfás de)</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>16,00 a 21,00</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>16,30 a 21,30</td> <td>(25)</td> </tr> <tr> <td>Construcción (Materiales de)</td> <td>9,00 a 13,00</td> <td>15,00 a 19,00</td> <td>9,00 a 13,00</td> <td>15,00 a 19,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							INVIERNO		VERANO			De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	Flores naturales	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	(21)	Librerías, papelerías, objetos de escritorio y filatelia	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(22)	Loterías (Administraciones de)	Comprendido entre las 9,00 y las 22,00 horas				(23)	Novelas, revistas y periódicos infantiles (cambio y alquiler)	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00		Establecimientos de óptica y secciones de óptica en oficinas de farmacia	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00		Pedicuros	9,00 a 13,30	16,00 a 19,00	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30		Recambios y accesorios de automóviles	9,00 a 13,30	16,00 a 19,30	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	(24)	Tabacos (Expendedurfás de)	9,00 a 14,00	16,00 a 21,00	9,00 a 14,00	16,30 a 21,30	(25)	Construcción (Materiales de)	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	
	INVIERNO		VERANO																																																																						
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre																																																																						
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE																																																																					
Flores naturales	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	(21)																																																																				
Librerías, papelerías, objetos de escritorio y filatelia	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(22)																																																																				
Loterías (Administraciones de)	Comprendido entre las 9,00 y las 22,00 horas				(23)																																																																				
Novelas, revistas y periódicos infantiles (cambio y alquiler)	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00																																																																					
Establecimientos de óptica y secciones de óptica en oficinas de farmacia	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00																																																																					
Pedicuros	9,00 a 13,30	16,00 a 19,00	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30																																																																					
Recambios y accesorios de automóviles	9,00 a 13,30	16,00 a 19,30	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	(24)																																																																				
Tabacos (Expendedurfás de)	9,00 a 14,00	16,00 a 21,00	9,00 a 14,00	16,30 a 21,30	(25)																																																																				
Construcción (Materiales de)	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00																																																																					

OBSERVACIONES:

(1) En los casos de dos festividades consecutivas, el Comercio de la Alimentación, en todas sus ramas, podrá abrir por la mañana la primera de ellas, de 9,00 a 13,00, cerrando en compensación la tarde del miércoles siguiente o abonando a su personal los incrementos legales correspondientes a la media jornada realizada.

(2) Salvo los tres meses correspondientes a la época de mayor actividad, la jornada de los sábados será de cinco horas, precisamente de las 8,30 a las 14,00, y la diferencia hasta las ocho horas reglamentarias se distribuirá entre el resto de los días laborables de la semana. Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 5 de mayo de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18).

(3) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 20 de junio de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 11 de julio), el principio y fin del horario de verano será fijado en cada momento por la Delegación Provincial de Trabajo, a propuesta del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas.

(4) Los domingos, de 10,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.

(5) Los domingos, de 7,30 a 15,00, con descanso semanal compensatorio.

(6) Los sábados y vísperas de festivos, de 8,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00, según el Convenio Colectivo Sindical de 2 de mayo de 1966 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 9). En los casos de dos festividades consecutivas podrán abrir en la mañana de la primera de ellas, de 9,00 a 13,00, cerrando en compensación la tarde del miércoles de la primera semana siguiente en que no haya más día festivo que el domingo, o abonando a su personal los incrementos legales correspondientes a la media jornada realizada.

(7) Los sábados y vísperas de festivos podrán retrasar el cierre por la tarde media hora. Los domingos y festivos podrán abrir de 10,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.

(8) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 21 de marzo de 1966 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 31), podrán prolongar durante cuatro horas las jornadas laborales correspondientes a los siguientes días: festividad de los Santos Reyes Magos, festividad de San Antón, día de la Purificación de Nuestra Señora, festividad de San José, Jueves y Viernes Santo, día de la conmemoración de la Madre, festividad de Nuestra Señora del Pilar, festividad de la Purísima Concepción de Nuestra Señora y día 24 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 17 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y artículo 23 de su Reglamento de 16 de octubre de 1918, fuera del horario general del comercio de la Alimentación, sólo podrán vender artículos de su comercio ordinario, a cuyo efecto se dispondrá la debida separación—que se someterá a la aprobación de la Inspección de Trabajo— entre los artículos de venta permitida y prohibida.

Los domingos, igual horario, con descanso semanal compensatorio.

(9) Los domingos, igual horario, cerrando en compensación los lunes, según acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 25 de noviembre de 1959 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 3 de diciembre).

(10) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 21 de marzo de 1966 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 31), podrán prolongar durante cuatro horas las jornadas laborales correspondientes a los siguientes días: festividad de los Santos Reyes Magos, festividad de San Antón, día de la Purificación de Nuestra Señora, festividad de San José, Jueves y Viernes Santo, día de la conmemoración de la Madre, festividad de Nuestra Señora del Pilar, festividad de la Purísima Concepción de Nuestra Señora y día 24 de diciembre.

Los domingos, igual horario, cerrando en compensación los miércoles, según acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 8 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18).

(11) Los domingos, de 1 de abril a 31 de octubre, igual horario, con descanso semanal compensatorio. Del 1 de noviembre al 31 de marzo se observará el descanso dominical, según acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 31 de octubre de 1966.

(12) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 25 de abril de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 4 de mayo). Para todas, igual horario los domingos, con descanso semanal compensatorio.

(13) De acuerdo con los Convenios Colectivos Sindicales suscritos en 29 de diciembre de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 30 de abril de 1966) para el Comercio Textil, y en 23 de marzo de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 28 de abril) para el Comercio de la Piel, se prolongará durante una hora el cierre de la tarde los días 2, 3 y 4 de enero, 18 de marzo (víspera del Día del Padre), víspera laborable del Día de la Madre y 21 al 30 de diciembre, ambos inclusive, y en el supuesto de que el día 18 de marzo coincida con domingo, la prolongación de cierre tendrá lugar el día anterior; la jornada de la tarde del día 5 de enero se prolongará hasta las doce de la noche, obligándose las empresas a costear la cena de sus empleados; la jornada matinal del día 24 de diciembre terminará a las catorce horas, considerándose festivo el resto; y el día de Jueves Santo, se considerará íntegramente festivo, suprimiéndose, en consecuencia, la jornada matinal del mismo.

(14) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 9 de mayo de 1966 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 27).

(15) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 9 de junio de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18), le afectarán las mismas prolongaciones de jornada que para el Comercio B) Textil, Calzado y Artículos de Piel se establecen en la (13) de estas Observaciones.—El total de dichas prolongaciones de jornada (diecinueve horas) podrá ser aplicado por el comercio de artículos de saneamiento o aquel otro que por sus características especiales lo estime oportuno al período de balance o inventario.

(16) La tarde del sábado se declara festiva, distribuyéndose las horas no trabajadas entre los restantes días laborables de la semana. Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 9 de abril de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 21).

(17) En los casos de dos festividades consecutivas podrán abrir en la mañana de la primera de ellas, con descanso compensatorio.

(18) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 6 de octubre de 1966 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 24), le afectarán las mismas prolongaciones de jornada que para el comercio B) Textil, Calzado y Artículos de Piel se establecen en la (13) de estas Observaciones.

- (19) Los domingos, igual horario, con descanso semanal compensatorio.
- (20) Independientemente, los turnos de servicio de urgencia establecidos por el Colegio Oficial de Farmacéuticos.
- (21) Los domingos, de 10,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.
- (22) La jornada matinal del 24 de diciembre terminará a las 14,00 horas, considerándose festivo el resto; y el día de Jueves Santo se considerará íntegramente festivo. Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 5 de octubre de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 16).
- (23) La hora de cierre puede ser prolongada en todas las vísperas de sorteo hasta la hora señalada como límite máximo para la admisión de billetes devueltos como sobrantes de venta, que es, en todos los sorteos, de las 23,00 a las 24,00 horas, excepto en el denominado de Navidad, que es de las 24,00 a las 2,00 horas. (Señalado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el artículo 218 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1953).
- Podrán abrir los domingos que sean víspera o antevíspera de sorteo; pero en tales casos habrán de permanecer cerradas el día en que dicho sorteo se verifique, según el artículo 39 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940.
- (24) Los sábados, de 9,00 a 14,00, cerrando por la tarde, según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 15 de julio de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10 de agosto).
- (25) La venta de objetos de escritorio, papelería, artículos de regalo y fumador, etcétera, sólo podrá ser realizada dentro del horario general establecido para la venta de cada uno de dichos artículos, de acuerdo con el artículo 17 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y artículo 23 de su Reglamento de 16 de octubre siguiente.
- Para la venta exclusiva de tabaco, papel de fumar, cerillas y efectos timbrados, tendrá carácter potestativo la apertura en días festivos, en los que podrán abrir toda la jornada o parte de ella, sin sujeción a turno, siempre que no abran dos fiestas consecutivas y que a su personal asalariado le concedan el oportuno descanso compensatorio en la semana inmediatamente siguiente, según Orden de 29 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril siguiente).

II.-SERVICIO DE HIGIENE Y LIMPIEZA

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Baños (Casas de)	Comprendido entre las 9,00 y las 21,00				(26)
Limpiabotas (Salones de) ...	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	(27)
Peluquerías de señoras	De 9,30 a 19,00 todos los días laborales de la semana, excepto los martes, que abrirán a las 9,30 horas y cerrarán a las 14,00 horas.				(28)
Piscinas	Cuarenta y ocho horas semanales si la jornada es partida y cuarenta y dos si es continuada.				(29)
	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 30 de abril		De 1 de mayo a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Porterías de fincas urbanas...	7,30 a 22,30		7,30 a 23,00		(30)
	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de marzo		De 1 de abril a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Peluquerías de caballeros ...	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30	(28)

OBSERVACIONES:

- (26) Los domingos, de 9,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.
- (27) Los días festivos, durante la mañana y hasta las 14,00 horas, podrá trabajarse cuatro horas, teniendo en compensación un descanso de media jornada un día hábil de la semana. Sin embargo, serán días de cierre absoluto los de Viernes Santo, San José Artesano, Corpus Christi, 18 de Julio, Inmaculada Concepción y Natividad del Señor, según la Reglamentación de 10 de septiembre de 1943 y el Convenio Colectivo Sindical de 4 de septiembre de 1962.
- (28) En las semanas en que aparte del domingo haya algún día festivo, el horario de los martes será el general de 9,30 a 19,00 horas.
- Todo el personal tendrá derecho a una hora de descanso para comer, comprendida entre las 13,00 y las 15,00 horas.
- En los casos de dos días de fiesta seguidos, podrán abrir el primero de ellos, si no fuera domingo, y, en otro caso, el segundo, según el artículo 34 de la Reglamentación de 16 de marzo de 1950.
- (Acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 19 de diciembre de 1967).
- (29) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 13 de diciembre de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22), se recomienda a las empresas que en todos los servicios y trabajos que lo permitan señalen la jornada continuada de siete horas diarias.
- (30) Según el artículo 6.º de las Ordenanzas de Policía Urbana y de Gobierno de la Villa de Madrid, aprobadas por el Ministerio de la Gobernación en 29 de noviembre de 1950, modificado por acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 26 de diciembre de 1962 y 13 de marzo de 1963.

III.-OFICINAS PRIVADAS

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Horario general	Libertad de horario, sin rebasar las 13,00 por la mañana y las 18,30 por la tarde.				
Agencias de Aduanas	9,00 a 14,00	16,30 a 18,30	8,00 a 14,00		(31)
Consignatarios de Buques ...	Jornada intensiva en verano				
Agencias de Publicidad	9,00 a 13,30	16,00 a 19,00	9,00 a 13,30	16,00 a 19,00	
Agencias de la Propiedad Industrial	Libertad de horario, sin rebasar las 13,30 por la mañana y las 18,30 por la tarde.				(32)
Agencias de Viajes	Jornada semanal de cuarenta y ocho horas				(33)
Banca privada	8,00 a 15,00				
Distribución cinematográfica.	De 16 de septiembre a 15 de junio: 42 horas semanales, vacando los sábados por la tarde.		De 16 de junio a 15 de septiembre: 42 horas semanales en jornada de mañana.		(34)
Oficinas de Importación y Exportación	Horario general				(35)
Seguros	8,00 a 15,00				(36)
Gestorías Administrativas ...	Libertad de horario, sin rebasar las 14,00 horas por la mañana y las 20,00 por la tarde.				
Alquiler de automóviles sin conductor	9,00 a 13,30 y 16,00 a 19,30				(37)

OBSERVACIONES:

- (31) Según Orden de 14 de julio de 1964, que modifica el artículo 54 de la Reglamentación de 1 de mayo de 1947.
- (32) El personal tendrá derecho a vacar una tarde a la semana, quedando en libertad las empresas para organizar turnos en la forma que le convenga y para suprimir esos descansos en temporada alta, compensándoles en temporada baja. (Convenio Colectivo Sindical Interprovincial aprobado en 18 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo).
- (33) En las plazas de más de 25.000 habitantes, de acuerdo con el artículo 38 del Convenio Colectivo Sindical Interprovincial aprobado por Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 6 de mayo de 1967 («B. O. del E.» del 20).
- (34) Según el punto tercero de la Norma de obligado cumplimiento de 11 de febrero de 1967 («B. O.» del 25).
- (35) Las que no tengan almacenes, establecimientos, departamentos o servicios, que por necesidades de la práctica y uso comercial o por imperativo legal tengan que tener un horario especial de trabajo, quedarán obligados a conceder a todos los productores la jornada intensiva durante noventa días naturales y de forma ininterrumpida, dentro del período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año. Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 30 de junio de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de julio).
- (36) Según la Orden de 30 de julio de 1956, que modifica el artículo 37 de la Reglamentación de 28 de junio de 1947.
- (37) Las empresas que deseen establecer un servicio de guardia habrán de solicitar la previa autorización de la Delegación Provincial de Trabajo y facilitar a su personal los correspondientes Cuadros Horarios de Trabajador.

IV.-INDUSTRIAS Y TALLERES

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Horario general	Libertad de horario, sin rebasar las 18,00 horas				(38)
Aglomerados de carbón... ..	8,00 a 13,00	14,00 a 17,00	8,00 a 13,00	14,00 a 17,00	
Carpintería de armar... ..	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	
Carpintería, envases, torno, modelaje, cestería, ebanistería y otros	Jornada de ocho horas y media de lunes a viernes y de 8,00 a 13,30 los sábados.				(39)
Confección de prendas de pelotería	Horario del comercio de la piel, pero manteniendo las ocho horas de trabajo diarias, a excepción de los meses de julio y agosto, que será de siete horas y media.				(40)
Construcción en general... ..	9,00 a 13,00	14,00 a 18,00	9,00 a 13,00	14,00 a 18,00	
Estudios fotográficos... ..	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	10,00 a 14,00	17,30 a 21,30	(21)
Escuelas de automovilismo:					
Clases teóricas y personal administrativo	Libertad de horario, sin rebasar las 22,30 horas en invierno y verano.				
Clases prácticas	Libertad de horario, sin rebasar las 20,00 horas en invierno y las 21,30 horas en verano.				
Industrias de la madera en general	9,00 a 13,00 y 15,00 a 19,00				
Industrias Químico-Farmacéuticas	De 21 de septiembre a 20 de junio: 48 horas semanales.		De 21 de junio a 20 de septiembre: 7 y 1/2 horas en jornada continuada.		(41)
	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Industrias de Perfumería y afines	Sin alterar el total actual de horas semanales de trabajo, dejarán libre la tarde del sábado; excepto las Empresas del Subgrupo de Esencias, que podrán, por causas razonadas, seguir con los horarios actuales, en aquellos sectores de la producción afectados directamente. Se sugiere a las Empresas establezcan la jornada continuada o similar.				(42)
Tapicería y estuchistas	Jornada de ocho horas y media de lunes a viernes y de 8,00 a 13,30 los sábados.				(43)
Engrase, petroleado y lavado de automóviles	Jornada de ocho horas, entre las 8,00 y las 20,00 horas				

OBSERVACIONES:

- (38) A las industrias y talleres que tengan predominante carácter comercial en su relación con el público, les será de aplicación el horario correspondiente señalado para la respectiva actividad mercantil.
- (39) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 10 de mayo de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22).
- (40) Según el artículo 26 del Convenio Colectivo Sindical aprobado en 22 de mayo de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 20 de junio).
- (41) Según el Convenio Colectivo Sindical de 12 de mayo de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 30).
- (42) Según los artículos 8 y 9 del Convenio Colectivo Sindical aprobado en 18 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero).
- (43) Según los Convenios Colectivos Sindicales aprobados en 6 y 19 de octubre de 1965 («BOLETINES OFICIALES de la provincia del 22 de octubre y 29 de noviembre).

V.-ESPECTACULOS

Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Despachos de boletos de Apuestas Mutuas Deportivas	Lunes, martes y miércoles: de 10,00 a 14,00 y de 17,00 a 21,00.—Jueves: de 10,00 a 22,00.—Viernes: de 10,00 a 24,00, quedando a criterio del titular del despacho en cuanto afecta al no cierre durante toda la jornada. Sábados: de 10,00 a 14,00 y voluntariamente de 17,00 a 20,00.				
Locales de espectáculos:					
Personal administrativo ...	Ocho horas diarias de lunes a viernes, y cinco el sábado por la mañana.				(44)
Personal de cabina de cines de sesión continua	Siete horas consecutivas				(45)
Restante personal	Jornada normal de ocho horas, en dos períodos, o de siete horas consecutivas.				(44)

INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Horas de cierre: Según Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y disposiciones complementarias:

Cinematógrafos	A la 1,00 hora	A la 1,30 horas	(46)
Teatros de cualquier clase ...	A las 0,45 horas		
Circo y frontones	A las 0,30 horas	A la 1,00 hora	
Verbenas, kermeses y fiestas populares análogas		A la 1,30 horas	
Restaurantes, cafés, cafeterías, bares, boleras y establecimientos similares	A las 3,00 horas	A las 3,00 horas	(47)
Tabernas	A las 24,00 horas	A las 24,00 horas	(48)
Casinos y Círculos de recreo.	Deberán atenerse, en cada caso, a las de la actividad similar.		
Salas de fiestas y tablas folklóricos	A las 4,30 horas	A las 4,30 horas	

OBSERVACIONES:

(44) Según el artículo 44 de la Reglamentación de 29 de abril de 1950.

(45) Según Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de marzo de 1951.

(46) El Director General de Seguridad podrá autorizar, a solicitud de los interesados, la prórroga máxima de media hora de la hora de cierre, los días de estreno, presentación de primeras figuras, beneficios u homenajes, competiciones extraordinarias y en otros casos semejantes.

(47) Según Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de julio de 1965 («B. O.» del 2 de agosto), el Director General de Seguridad podrá autorizar discrecionalmente en la provincia de Madrid, a solicitud de los interesados, la prórroga hasta las 3,30 horas de la hora de cierre de los restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares, situados fuera del casco de las poblaciones.

Cuando dichos establecimientos se hallaren en carreteras, puertos, aeropuertos, establecimientos de ferrocarril u otros lugares análogos y estuvieren destinados preferentemente al servicio de los viajeros, la autorización podrá ser para permanecer abiertos con carácter permanente u observar un horario distinto del general establecido.

(48) Siendo el coqueo su comercio ordinario, la venta de vinos al por menor sólo podrá ser realizada en los mismos días y horas que los minoristas de vinos, de acuerdo con el artículo 17 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y artículo 23 de su Reglamento de 16 de octubre siguiente.

MADRID

(Resto de la provincia)

INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

ZONA 1.ª—Alcalá de Henares, Getafe, Móstoles y Pozuelo de Alarcón (excepto los pueblos agrícolas de sus comarcas):

Horario general	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00
Despachos de pan y leche ...	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00 (5)
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00 (8)
Churrerías	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros (excepto Getafe)	9,00 a 13,00	16,30 a 20,30	9,00 a 13,00	17,00 a 20,30 (28)
Peluquerías de caballeros de Getafe	9,30 a 13,30	16,30 a 20,30	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30 (28)
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00 (28)
Farmacias de Getafe	9,30 a 14,00	15,30 a 20,30	9,30 a 14,00	15,30 a 20,30

ZONA 2.ª—Aranjuez (excepto los pueblos agrícolas de su comarca):

Comercio en general	8,30 a 13,00	16,30 a 20,00	8,30 a 13,00	17,30 a 21,00
Despachos de pan y leche ...	7,00 a 12,00	17,00 a 20,00	7,00 a 12,00	18,00 a 21,00 (5)
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,00	17,00 a 22,00 (8)
Churrerías	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros ...	9,30 a 13,30	16,30 a 20,30	9,30 a 13,30	17,30 a 21,30 (28)
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00 (28)
Farmacias en Aranjuez	9,30 a 13,30	16,00 a 20,00	9,30 a 13,30	16,00 a 20,00

INVIERNO De 1 de octubre a 14 de mayo		VERANO De 15 de mayo a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

ZONA 3.ª—Comarca de Villarejo de Salvanés:

Comercio en general	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00
Despachos de pan y leche ...	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00 (5)
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,00	17,00 a 22,00 (8)
Churrerías	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros ...	10,00 a 13,30	16,30 a 21,00	10,00 a 13,00	17,00 a 22,00 (28)
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00 (28)

INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

ZONA 4.ª—Comarcas de San Lorenzo del Escorial, Collado Villalba y San Martín de Valdeiglesias:

Comercio en general:				
Comarca de San Martín de Valdeiglesias	8,00 a 13,30	17,30 a 20,00	8,00 a 13,00	18,00 a 21,00
Restantes comarcas de la Zona	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30	8,30 a 13,00	17,30 a 21,00

Despachos de pan y leche ...	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00 (5)
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,30 a 14,30	17,00 a 21,30 (8)
Churrerías	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros ...	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	9,00 a 13,00	17,00 a 21,00 (28)
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00 (28)

ZONA 5.ª—Comarcas de Arganda, Buitrago, Navalcarnero, Torrelaguna y pueblos agrícolas de las Zonas 1.ª y 2.ª, excepto Colmenar de Oreja, Villacañeros y Chinchón:

Comercio en general	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	8,00 a 13,00	18,00 a 21,00
Despachos de pan y leche ...	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00 (5)
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,30	17,00 a 22,00 (8)
Churrerías	6,30 a 11,00	17,00 a 21,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros ...	10,00 a 13,30	16,30 a 21,00	10,00 a 13,00	17,00 a 22,00 (28)
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00 (28)

INVIERNO De 1 de octubre a 30 de abril		VERANO De 1 de mayo a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Comarca de Colmenar Viejo:

Comercio en general	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	8,30 a 13,30	18,00 a 21,00
----------------------------	--------------	---------------	--------------	---------------

INVIERNO De 16 de octubre a 30 de abril		VERANO De 1 de mayo a 15 de octubre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Comarca de Colmenar de Oreja:

Comercio de la alimentación.	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00
Resto del comercio	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	8,00 a 13,00	18,00 a 21,00
Despachos de pan y leche ...	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00 (5)

Las restantes actividades, los mismos horarios generales de las de la Zona.

INVIERNO De 1 de septiembre a 30 de abril		VERANO De 1 de mayo a 31 de agosto	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Comarca de Chinchón:

Comercio en general	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	8,00 a 13,00	18,00 a 21,00
Despachos de pan y leche ...	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00 (5)

INVIERNO De 1 de octubre a 30 de abril		VERANO De 1 de mayo a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Peluquerías de caballeros ...	9,30 a 13,30	16,30 a 20,30	9,30 a 13,30	17,30 a 21,30 (28)
-------------------------------	--------------	---------------	--------------	--------------------

Las restantes actividades, los mismos horarios generales de las de la Zona.

INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Comarca de Villacañeros:

Comercio en general	8,30 a 13,00	17,00 a 20,00	7,00 a 12,00	18,00 a 21,00
----------------------------	--------------	---------------	--------------	---------------

Las restantes actividades, los mismos horarios generales de las de la Zona.

OBSERVACIONES:

En las cinco Zonas anteriores las restantes actividades no señaladas expresamente tendrán los mismos horarios que en Madrid (capital).

Artículo 2.º Aquellas actividades que estimen que ajustarse a los horarios anteriormente establecidos les puede ocasionar perjuicios o trastornos al público, podrán exponerlos razonadamente por conducto de la Organización Sindical, solicitando el horario que estimen más adecuado para todas las empresas del respectivo gremio, a los efectos del artículo 3.º de la Orden de 19 de abril de 1961 (BOLETINES OFICIALES del 25 de abril y 23 de mayo).

Artículo 3.º En cumplimiento del Acuerdo de esta Delegación de 15 de noviembre de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 21), todas las empresas deberán tener expuesto en sitio visible de todos y cada uno de sus centros de trabajo el correspondiente Cuadro Horario de Empresa, debidamente autorizado por la Inspección Provincial de Trabajo; y aquellas cuyo horario exceda de la jornada máxima legal, trabajen a turnos o estén excluidas o exceptuadas del descanso dominical, deberán extender, para entregar a cada uno de sus trabajadores, el correspondiente Cuadro Horario de Trabajador.

Artículo 4.º De acuerdo con las instrucciones emanadas del Ministerio de la Gobernación, la Policía Urbana y la Guardia Civil, en sus respectivas competencias, velarán por la observancia de dichos horarios, y en los casos de transgresión de los mismos que supongan infracción de carácter laboral, cursarán las correspondientes denuncias a la Inspección Provincial de Trabajo (Paseo del Pintor Rosales, número 42), a los efectos oportunos.

Artículo 5.º La Organización Sindical, de acuerdo con los artículos 4.º y 37 del Reglamento de 13 de julio de 1940, y apartado b) del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1962, colaborará con la Inspección de Trabajo en la vigilancia del cumplimiento de los anteriores horarios, en la forma que a tal efecto se establezca.

Artículo 6.º Las infracciones de lo dispuesto en este Acuerdo serán objeto de propuesta de sanción por la Inspección de Trabajo con multas de 25 a 25.000 pesetas.

Madrid, 6 de diciembre de 1968.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de "Explotaciones y Exportaciones de Minerales, Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, paseo del Pintor Rosales, número cincuenta y seis, tercero, para acreditar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Tierra en término municipal de Fuenlabrada, al sitio "Camino de Madrid y Mataperra", da caber, según el título, una hectárea, ochenta y cinco áreas y sesenta y una centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Gabriel Martín y de los Marqueses de Navahermosa, hoy Mariano Ocaña y Evaristo Montero; al Este, vereda de los Valones; al Sur, Gregorio Pérez, hoy Bonifacio y Pedro Herrero, y al Oeste, carretera de Madrid, hoy carretera de Leganés a Fuenlabrada. Está constituida por la parcela seis del polígono siete del Catastro de Rústica.

Que la adquirió en treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, por escritura otorgada a su favor por don Leandro Pérez Pérez.

Y en cumplimiento de lo mandado se hace pública la incoación del expediente y se convoca a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convinieren, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.114)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos registrados bajo el número veinticinco de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos a instancia del Procurador señor Sorribes, en nombre de la "Sociedad Española del Oxígeno, S. A.", contra "Hispano Francesa de Construcciones Metálicas, S. A.", se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Dos tornos, marca "Tadu", de mil quinientos milímetros entre puntos, con motor eléctrico acoplado a cada uno de ellos, con correa y su juego de accesorios y completamente completos.—Dos equipos de soldadura eléctrica completos o en funcionamiento, marca "Safar".—Un puente-grúa para cinco mil kilos, de unos doce metros de longitud, con motor y cadenas, el cual está instalado en la nave Palomares.—Un camión, marca "Pegaso-Comer", matrícula de Madrid número 295.331.

Valorados pericialmente en la suma de quinientas sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de enero próximo, a las doce y media horas; que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.135)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía número 14 de 1962, seguidos en concepto de pobre por don Lucas López Massot, contra don Pascual Regañón Nieva y el Ministerio Fiscal, sobre liquidación y rendición de cuentas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Muñoz.—Juzgado de primera instancia número nueve, Madrid, 4 de diciembre de 1968.—Por presentados los dos anteriores escritos, que se unan a sus autos; se admite la demanda que se formula en el primero de ellos, la que se sustanciará y decidirá por las normas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Pascual Regañón Nieva y al Ministerio Fiscal, con emplazamiento para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda, emplazamiento que se hará al demandado señor Regañón, por su ignorado domicilio y paradero, fijando la cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y al segundo escrito, expídase por el actuario el testimonio que se solicita.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Muñoz.—Ante mí: Manuel L. Villar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Pascual Regañón Nieva, se expide la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(C.—31.139)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro seguidos en este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra don Segundo Berciano García y su esposa doña Otilia Dávila Castillo, como nuevos dueños de la finca, para hacerse cobro de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia del "Banco Hipotecario", sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente

Finca

En Madrid. Prolongación de General Mola, número doscientos cincuenta y tres. Finca primera de la escritura de división, única de la demanda.

Local comercial número uno de la casa número doscientos cincuenta y tres de la calle de prolongación de General Mola, de esta capital. Ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: entrando, al frente, con la calle de prolongación de la del General Mola, a la que tiene dos huecos, en una línea de ocho metros; a la izquierda, con el Patronato de Casas de la Armada, en línea de veinticinco metros; al fondo, con finca de don Fernando Martínez de la Escalera, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, y a la derecha, con local número dos de la misma casa, en línea de ocho metros, chiscón de la portería y con servidumbre a favor de la casa de don Fernando Martínez de la Escalera, antes descrita. Dispone de servicios de water y lavabo. Le corresponde una cuota en relación con el total valor del inmueble de quince enteros y catorce centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, al tomo trescientos noventa y uno, libro ochenta y ocho de Chamartín, folio setenta y uno, finca cinco mil doscientos treinta y cuatro, inscripción tercera.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de enero próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indiana finca sale a la venta en pública subasta por primera vez, y en la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad antes indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que la subasta se celebrará en este Juzgado de primera instancia número diez y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva subasta o licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio en que sean rematadas las fincas se verificará dentro del octavo día siguiente al de la aprobación del remate.

Que los autos y títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el rematante los acepta y se conforma con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba. — Ante mí, J. Teruel. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.160)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de mayor cuantía número trescientos cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, instado por doña Concepción Machuca Ruiz con don Joaquín Chinchilla Alonso, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial y cuantas personas puedan tener intereses en esta litis, sobre que la niña Purificación Chinchilla Machuca no es hija de don Joaquín Chinchilla Alonso, y otros extremos, y, en consecuencia, nula la inscripción de su nacimiento, inscrita en el Registro Civil del distrito de Campillo de Granada, por el presente se confiere traslado a las personas físicas o jurídicas que puedan tener interés en esta litis, para que en el término de nueve días puedan personarse en forma en los referidos autos.

Dado en Madrid, para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.132)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Belmonte, Magistrado, accidentalmente Juez de primera instancia del número quince de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y dos del año mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de "Organización Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Camilo Fernández Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por

tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

Una furgoneta, marca "Citroën", 2 CV, matrícula M-410.831, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, uno, segundo, de esta capital, el día catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve y hora de las once de su mañana.

Segundo

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto

Que la furgoneta objeto de la subasta se encuentra depositada en poder de "Organización Financiera, S. A.", con domicilio en esta capital, calle de Génova, nueve, donde podrá ser examinada por aquellos a quienes interese.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—54.130)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en el expediente promovido por doña Encarnación Hernández Hernández con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Francisca Hernández Hernández, mayor de edad, viuda, hija de Fernando y de Francisca, natural de Hellín y vecina de esta capital, y se anuncia la muerte sin testar de la referida causante, así como que los parientes que reclaman su herencia son sus tres hermanas de doble vínculo llamadas Encarnación, Nicasia María Rosario y Ramona Hernández Hernández, a sus sobrinas Gloria y Estrella García Hernández, hijas de Juana María Hernández Hernández, y Francisca, Ginesa Josefa y María Hernández Cuesta, hijas de Francisco Hernández Hernández, y el hijo de doña Carmen Hernández Huesta, hija del citado hermano de la causante, don Francisco Hernández Hernández, llamado Aurelio Tercero Hernández; y llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.133)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia dictada en veintinueve de diciembre del año último, en los autos promovidos por don Mariano Trillo Pérez, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro, contra doña María Pérez Santiago, ha admitido la demanda de resolución del contrato de arrendamiento del local bajo hueco de escalera, de la finca número ochenta y siete de la calle de Juan José Martínez Seco, de esta capital, que ha mandado sustanciar por los trámites establecidos para los incidentes con la modificación que dispone con respecto a la prueba, la ley de Arrendamientos Urbanos, de la que se ha conferido traslado a dicha demandada, y en su virtud, por el presente se emplaza a la

misma para que dentro del término de seis días comparezca en los autos personándose en forma y conteste dicha demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada doña María Pérez Santiago, que se desconoce el actual paradero y domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—54.108)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Juan Eusebio Ferrer Gil, en reclamación de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de lo embargado, consistente en lo siguiente:

Una apisonadora "Diesel Kaelble" número 341, tipo G. N. 130 D, de catorce-dieciséis toneladas de peso, con dos juegos de contrapesos, equipada con motor "Kaelble GN 130 D", número 30.015.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día dieciséis de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de seiscientos veintiséis mil trescientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La referida máquina se encuentra depositada en Palma de Mallorca, avenida de la Argentina, número ciento cuarenta y tres.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—M. Malpica.—Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—54.128)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Mariano García Martín, representado por el Procurador don Leopoldo Puiz, con doña María Cristina del Val González, sobre adopción de medidas de separación, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que decreta la separación de los cónyuges don Mariano García Martín y doña María Cristina del Val González, sin que haya lugar por ahora y sin perjuicio de lo que proceda en su día, a acordar ninguna otra medida. Sin hacer expresa imposición de costas.—Ingrésese al menor Arnaldo José García del Val en el Tribunal Tutelar de Menores, a los efectos de protección que procedan con escueto informe de esta resolución; y dese vista al Ministerio Fiscal a los efectos prevenidos en el artículo cuatrocientos ochenta y siete del Código Penal para que proceda conforme a derecho.—Lo mandó y firma el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos

sesenta y ocho; doy fe.—M. Malpica.—Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña María Cristina del Val González, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—54.127)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Joaquín López Campos, sobre reclamación de cantidad, se saca a subasta pública, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente maquinaria:

"Cuatro rodillos compactadores vibratorios TR-35, con las siguientes características: para 5.000 kilogramos; ancho, 2.430 milímetros; largo, 4.550 milímetros; alto, 1.550 milímetros; motor "Diesel", fabricados por "Eumasa Aries", P-11, de 37 HP, que llevan los números 110.481, 110.483, 110.638 y 110.634, respectivamente."

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de enero próximo, a las once horas; y se previene:

Que la ejecución se sigue sobre bienes especialmente hipotecados, estando inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número cuatro y de Hipoteca Mobiliaria de Madrid, al tomo veinticuatro, folio treinta y dos, número tres mil quinientos noventa, inscripción primera; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda, están de manifiesto en Secretaría; que la maquinaria, según la escritura de hipoteca, se considera depositada en Madrid, calle de Toledo, número ciento nueve; que el remate puede hacerse a calidad de ceder, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de noventa y siete mil cuatrocientas veintidós pesetas con cuarenta y ocho céntimos como importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.

(A.—54.129)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de instrucción número veinticinco de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 182 de 1963, seguido que fué por imprudencia, contra Víctor Fernández del Castillo, se sacan a pública subasta y por primera vez, los bienes que después se dirán y bajo las condiciones y tipo de tasación que se expresan:

Bienes que se subastan

Motocicleta marca "Montesa", de 1 HP, de dos asientos, matrícula Z-11.481.—Tipo de tasación 20.000 pesetas.

Condiciones

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Los que deseen tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor en que fueron apreciados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Los bienes reseñados se encuentran en

la calle Poblado Dirigido de Fuencarral, bloque 24.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.141)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Apolonio Gutiérrez Vidales, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don Eugenio Espinosa de los Monteros, con domicilio en General Perón, número diez; en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que más abajo se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un frigorífico, marca "Kelvinator", de trescientos cincuenta litros de capacidad, siete mil pesetas.

Un televisor, marca "Zenit", de veintituna pulgadas, en funcionamiento, con UHF incorporado y estabilizador, nueve mil pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa ovalada de ocho plazas, extensible, con aparador, con tapa de mármol color beig vetado en blanco, y ocho sillas de madera tapizadas en tela amarilla, una lámpara de techo, tipo araña, de bronce, de dos pisos, catorce mil pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de cuatro plazas y dos butacas tapizadas en tela color verde con almohadones del mismo color, seis mil pesetas.

Una mesita auxiliar de madera forrada en cuero, trescientas pesetas.

Dos lámparas de sobremesa, metálicas, con pantalla de tela color blanco, cuatrocientas pesetas.

Total: Treinta y seis mil setecientas pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Eugenio Espinosa de los Monteros Español, en su domicilio, General Perón, número diez, donde podrán ser examinados por aquellas personas que quieran intervenir en el acto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.134)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento ochenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de la entidad "Siemens Industria Eléctrica, S. A.", representada por el Procurador don Francisco de las Alas Puma-

riño, contra don Francisco Escrich Balaguer, sobre reclamación de catorce mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con cinco céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Francisco Escrich Balaguer, en la avenida del Primado Reig, ciento treinta y cinco, Benimaclet (Valencia), y que son los siguientes:

Una máquina taladradora automática, con avances automáticos, para brocas de 50 mm., sin marca visible, en perfecto estado de funcionamiento, con motor acoplado trifásico, de 1,50 HP.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—54.123)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", de Madrid, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Joaquín López Campos, vecino de Madrid, calle Toledo, número ciento nueve, tercero B, sobre reclamación de cantidad, cuantía quinientas tres mil novecientas noventa y dos pesetas, se ha acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, la maquinaria embargada al demandado, siguiente:

"Una motoniveladora "Ronel" NB-5, motor "Perkins" tipo 3 M, número 39.823 y número de chasis 2.043, peso cuatro mil kilogramos."

Dicha subasta tendrá lugar el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciendo constar: Que servirá de tipo para la misma el precio fijado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, que es el de ochocientos dos mil ciento cincuenta pesetas con ochenta y siete céntimos, y que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas anteriores y preferentes a las del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.126)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez de primera instancia núm. treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ciento seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de la Empresa Nacional "Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.", do-

miciliada en Madrid, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Aurelio de la Fuente Rojo, domiciliado en Calabazas de Fuentidueña (Segovia), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, los cuales se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, las siguientes fincas embargadas en dicho procedimiento al deudor:

Término municipal de Laguna de Contreras

1.—Tierra al Soto Grande, de cuarenta áreas, que linda: al Norte, río Duratón; Sur, camino; Este, Juan de la Fuente, y Oeste, Isidoro de la Fuente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar, a nombre del deudor, al tomo mil noventa y cinco, libro catorce, de Laguna de Contreras, folio veinte, finca número mil cuatrocientos treinta, inscripción primera.

Sale a subasta por la suma de veintiuna mil pesetas.

2.—Tierra a la Huerta o Arenal de la Huerta, de diez áreas, que linda: al Norte, el Soto; Sur, Félix de la Fuente; Este, Isidoro de la Fuente, y Oeste, Lorenzo de la Fuente.

Inscrita a igual tomo y libro, folio diecinueve, finca número mil cuatrocientos veintinueve, inscripción primera.

Sale a subasta por la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

3.—Tierra al Cantón, de setenta áreas, que linda: al Norte, Mariano de la Fuente; Sur, Frutos de la Fuente; Este, Enriqueta Carrascal, y Oeste, Aniceto Martín.

Inscrita a igual tomo y libro, folio veintinueve, finca número mil cuatrocientos treinta y uno, inscripción primera.

Sale a subasta por la suma de veintiuna mil setecientas cincuenta pesetas.

4.—Tierra al Rincón Chico, de veinte áreas, que linda: al Este, Pedro Andrés; Sur, Eulogia de la Fuente; Este, Pedro Andrés, y Oeste, herederos de Antonio Martín.

Inscrita a igual tomo y libro, folio trece, finca número mil cuatrocientos veintitrés, inscripción primera.

Sale a subasta por la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

5.—Tierra de la Cerca del Pueblo, de veinte áreas, linda: al Norte, Silvina de la Fuente; Sur, Este y Oeste, camino.

Inscrita al tomo y libro igual que las anteriores, folio catorce, finca mil cuatrocientos veinticuatro, inscripción primera.

Sale a subasta por la suma de seis mil pesetas.

6.—Tierra al Caño, de cincuenta áreas, que linda: al Norte, camino; Sur, Justiniano de la Fuente; Este, Marcelino González, y Oeste, camino.

Inscrita a igual tomo y libro, folio quince, finca mil cuatrocientos veinticinco, primera.

Sale a subasta por la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas.

7.—Tierra a Valde-Vivar, de veinte áreas, que linda: al Norte, Justiniano de la Fuente; Sur, Lorenzo de la Fuente; Este, Pedro Andrés, y Oeste, Rafael de la Fuente.

Inscrita a igual tomo y libro, folio dieciséis, finca mil cuatrocientos veintiséis, primera.

Sale a subasta por la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

8.—Tierra al Pico, de cuarenta áreas, que linda: al Norte, cañada; Sur, Petra Velasco; Este, cañada, y Oeste, Felipe de la Fuente.

Inscrita a igual tomo y libro, folio diecisiete, finca mil cuatrocientos veintisiete, primera.

Sale a subasta por la suma de siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

9.—Palomar al sitio de Eras de la Fuente, de cuatrocientos metros cuadrados, que linda: al Norte, Isidoro de la Fuente; Este, Mariano de la Fuente; Sur, Lupicinio de la Fuente, y Oeste, Justiniano de la Fuente.

Inscrita a igual tomo y libro, folio dieciocho, finca mil cuatrocientos veintiocho, primera.

Sale a subasta por la suma de setecientas cincuenta pesetas.

Término municipal de Calabazas de Fuentidueña

10.—Tierra a la Sombria, de treinta áreas, que linda: al Norte, Damián Sombria; Sur, Pedro Santamaría; Este, Aureliano de la Fuente, y Oeste, Lorenzo de la Fuente.

Inscrita al tomo mil sesenta, libro trece del Ayuntamiento de Calabazas de Fuentidueña, folio ciento cincuenta y uno, finca mil seiscientos cuarenta y seis, inscripción primera.

Sale a subasta por la suma de seis mil setecientas cincuenta pesetas.

11.—Urbana. — Solara en la calle Nueva, de cien metros cuadrados aproximadamente, que linda: al Norte, carretera; Sur, Mariano Vega; Este, Egidio Núñez, y Oeste, casa de Eulogio Pecharrómán. Tercera parte proindivisa de esta finca.

Inscrita a igual tomo y libro, folio ciento cuarenta y cuatro, finca mil seiscientos treinta y nueve, primera.

Sale a subasta por la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

12.—Tierra a las Eras, de diez áreas, que linda: al Este, Eulogio Pecharrómán; Sur, Santos Galindo; Oeste, Lucas Pascual, y Norte, revilla.

Inscrita a igual tomo y libro, folio ciento cincuenta y cinco, finca mil seiscientos cincuenta, primera.

Sale a subasta por la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

13.—Tierra a Peña Aguilera o Cuchilleja, de nueve áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Evaristo Velasco; Sur, los de Vicente Andrés; Este, José Pascual, y Oeste, Damián Sombria.

Inscrita a igual tomo y libro, folio ciento cincuenta y seis, finca mil seiscientos cincuenta y uno, primera.

Sale a subasta por la suma de mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

14.—Tierra a Las Olmeras, de tres áreas aproximadamente, que linda: al Norte, camino; Sur, camino; Este, Feliciano Jiménez, y Oeste, herederos de Mariano Arranz.

Inscrita a igual tomo y libro, folio ciento cincuenta y dos, finca número mil seiscientos cuarenta y siete, primera.

Sale a subasta por la suma de seiscientas setenta y cinco pesetas.

16.—Tierra a Peña Aguilera, de veintinueve áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Fructuoso Rojo Esgueva; Sur, revilla; Este, Evaristo Velasco, y Oeste, Demetria Velasco.

Inscrita a igual tomo y libro, folio ciento cincuenta y siete, finca mil seiscientos cincuenta y dos, primera.

Sale a subasta por la suma de seis mil setecientas cincuenta pesetas.

18.—Tierra a la Sombria, de setenta áreas, que linda: al Norte, Lorenzo de la Fuente; Sur, Felipa Alvaro; Este, Damián Sombria, y Oeste, Amancio García.

Inscrita a igual tomo y libro, folio ciento cincuenta, finca mil seiscientos cuarenta y cinco, inscripción primera.

Sale a subasta por la suma de setecientas cincuenta pesetas.

15.—Tierra a Las Olmeras, de veintinueve áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda: al Este, herederos de Juan Núñez; Sur, Leonardo Hernando; Oeste, Aurelio de la Fuente Rojo, y Norte, camino.

Inscrita a igual tomo y libro, folio ciento cincuenta y tres, finca mil seiscientos cuarenta y ocho, primera.

17.—Tierra a Las Olmeras, de diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, camino; Sur, herederos de Juan Núñez; Este, Aurelio de la Fuente, y Oeste, Leonardo Hernando.

Inscrita a igual tomo y libro, folio ciento cincuenta y cuatro, finca mil seiscientos cuarenta y nueve, primera.

Estas dos últimas fincas salen a subasta conjuntamente por la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Todas las fincas descritas radican en los términos municipales expresados, partido judicial de Cuéllar (provincia de Segovia).

Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en las Salas de audiencia de este Juzgado y del de Cuéllar, el día cinco de febrero próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de las fincas que quedan expresados, debiendo los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto

el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Los créditos anteriores y preferentes al del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de las cargas que pesan sobre las fincas a disposición de quien quiera examinarla, obrando también los títulos de propiedad de las mismas que podrán examinarlos quienes lo interesen, sin que por su insuficiencia se admita después reclamación alguna.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.110)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número treinta y dos, en juicio ejecutivo seguido a instancia de "Yessoval, S. A.", contra "Romanuelma, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles embargados a la sociedad demandada y que han sido tasados en la cantidad de veintinueve mil setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de enero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.122)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez comarcal de esta Villa y en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio instado por don José Manuel Fernández Martín, mayor de edad, industrial, casado con doña María Salomé González Gómez, vecino de Pozuelo de Alarcón, Colonia de la Estación, Carretera de Humera, número once, representado por el Procurador don Federico Pajares Beotas, según consta de la copia de poder presentada, respecto de la siguiente finca, con objeto de obtener la reanudación del tracto sucesivo interrumpido para la inscripción registral de dicho inmueble.

"Parcela de terreno en término municipal de Pozuelo de Alarcón, al sitio de los "Horcajos", que hace fachada, en situación de saliente, con la calle del Pilar, abierta en terreno de la propiedad de Tomás Ramos de Pablo. Linderos: Norte y derecha, entrando, terrenos de Luciano Zorra y Gregorio Soto, hoy de Francisco Pintador; Sur o izquierda, terrenos de Manuel Aza Rejos; Oeste o testero, terreno de Eusebio Cuesta, hoy solar de Tomás Robledo. Tiene una medida superficial de mil quinientos noventa y dos metros cuadrados, según los títulos, pero en realidad sólo mil nueve metros veinticinco decímetros cuadrados."

La descripción de la finca que en su día y al reanudarse el tracto sucesivo inscripcional debe figurar en el Registro de la Propiedad, es la siguiente: "Parcela de terreno al sitio de los "Horcajos", en término municipal de Pozuelo de Alarcón,

partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, cuya extensión superficial es, según los títulos, de mil quinientos noventa y dos metros cuadrados, pero que, en virtud de reciente medición, sólo es de mil nueve metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada principal, al Este, con la calle del Pilar, en la que está señalado con el número diez de orden; por su derecha, entrando, al Norte, con terreno que fué de Luciano Zorra y Gregorio Soto, luego de Francisco Pintado y actualmente de Pablo Klimowitz de la Peña; izquierda, al Sur, con lo que fué terreno de Manuel Aza Rejos y hoy constituye la calle de Elena Aparicio, a la que también hace fachada la parcela que se describe y en la que ostenta el número once de orden, y por su fondo, al Oeste, con terreno que fué de Eusebio Cuesta, después de Tomás Robledo y que hoy constituye propiedades de Juan José de Sousa Conde y de Julio Vallejo Ibáñez."—La parcela descrita la adquirió el solicitante por compra a don José Ruiz Revuelta, don Mariano Ruiz Cervera, doña Teresa Ruiz Alonso-Celada y doña Victoria Ruiz y Ruiz, en la proporción de una tercera parte indivisa de cada uno de los dos primeros y una sexta parte, también indivisa, de cada una de las dos últimas. La parcela descrita en primer lugar, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo cuatrocientos treinta y cinco, libro cincuenta y cuatro de Pozuelo de Alarcón, folio ocho vuelto, finca número dos mil quinientos ochenta y siete, inscripción tercera, a nombre de don Mariano Ruiz González, quien la adquirió, a título de compra, de doña Antonia Ruiz Pelayo, cuyo señor la vendió a don José Ruiz Revuelta, don Mariano Ruiz Cervera, doña Teresa Ruiz Alonso-Celada y doña Victoria Ruiz y Ruiz, en la proporción ya indicada, y estos últimos la vendieron al solicitante, según consta de documentos, excepto la compraventa realizada por Mariano Ruiz González al solicitante, en la parte a él correspondiente, por haber fallecido antes de poder otorgar la escritura pública, según consta; y la descrita en segundo lugar es la que debe figurar en el Registro de la Propiedad, inscrita al reanudarse el tracto sucesivo inscripcional. La extensión de la finca, como ya se indica, no es la de mil quinientos noventa y dos metros, digo, no es la de mil quinientos noventa y dos metros cuadrados, como expresan los títulos, sino la de mil nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, de cauerdo con reciente medición.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente aludido, se acordó admitirlo a tramitación y tener por parte al solicitante en la representación acreditada, dando traslado al Ministerio Fiscal y citar a los antiguos poseedores y titular registral o sus causahabientes, y a los antiguos poseedores, digo, y a los colindantes de la finca descrita y convocar a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, a éstos por medio de edictos que deben publicarse en los tabloneros de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un diario de la misma de los de mayor circulación, para que en el término de diez días, a partir de las citaciones o publicaciones de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga en orden a la inscripción solicitada, bajo los apercibimientos legales, expidiéndose a tales fines este edicto.

Dado en Navalcarnero, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—54.137)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de faltas doscientos setenta del año en curso, en los que aparece como denunciante Ann Swanson, de veinte años, natural de Baltimore (U. S. A.), soltera, profesora de inglés, hija de Carl y Dorothy, que vivió en Madrid, calle de Magallanes, número dieciséis, de donde se ausentó al parecer a su país, sin dejar señas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Molina.—Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Por recibido en el día de hoy el anterior exhorto cumplimentado, únase al expediente de su referencia. Se admite en ambos efectos el recurso de apelación que en tiempo y forma aparece interpuesto contra la sentencia dictada en estas actuaciones por el penado Luis Vicente Illana, las que en su consecuencia serán elevadas al ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado número once de los de esta capital, previo emplazamiento de las partes, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante aquella Superioridad a hacer uso de su derecho, si les conviniere.—Lo manda y rubrica Su Señoría, de que doy fe.—Serafín González.—Luis Abella (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la aludida Ann Swanson, en atención a su ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.426) (B.—4.943)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y tres del Registro general del año de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales de esta capital don Francisco de las Alas Pumarino, en representación de "Herfor, Sociedad Anónima", contra don Antonio Pulido Badet, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes que fueron embargados al demandado y tasados por el perito en la suma de veintinueve mil pesetas:

Dos televisores, marca "Klarson", de 23, modelo Altair.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del hijo del demandado, don Antonio Pulido Granados, en la calle de Hermanos Guardiola, número veinticuatro, de la localidad de Aranjuez (Madrid).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en esta Villa, en su calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, el día veinte de enero próximo, a las once y treinta horas del mismo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.121)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal sustituto del número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número veintinueve de mil novecientos sesenta y ocho, seguido a instancia de don Eugenio Martín García, representado por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Francisco Cano, que gira bajo el nombre comercial de "Talleres Cano", con domicilio en la calle de Bruno Ayllón, número trece, sobre reclamación de siete mil pesetas de principal, se manda sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un torno marca "Cumbre", de 1,5 metros entre puntos, modelo 022, con motor eléctrico acoplado de 1,5 HP, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en quince mil pesetas.

Otro torno, marca "Cumbre", de 1,5 metros entre puntos, con motor eléctrico de 1,5 HP, modelo 026, también en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en veinte mil pesetas.

Total: treinta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en esta Sala audiencia, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, el día nueve del próximo enero, a las diez de la mañana, con las siguientes advertencias:

Para participar en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirve de tipo a la licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que los bienes de que se trata se hallan en el domicilio del demandado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—54.118)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en expediente gubernativo número setecientos ochenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, por el señor Juez municipal número dieciocho de esta capital, para la exacción de la multa de tres mil novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, más las costas del Juzgado, e impuesta por la Jefatura de Tráfico de Barcelona, contra José Moreno Juliá, se saca a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de tasación de ocho mil doscientas pesetas, el siguiente bien mueble:

Autocar, marca "Nazar", matrícula M-320.172.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día diecisiete de enero próximo, a las doce horas; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma tendrán que depositar sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidas; y

Que el bien objeto de esta subasta se halla depositado en "La Bolsa del Camión", sita en la carretera de Andalucía, kilómetro 6,500 donde podrá ser examinado por los licitadores.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—7.452) (C.—31.145)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en expediente gubernativo número doscientos veinte de mil novecientos sesenta y siete, por el señor Juez municipal número dieciocho de los de esta capital, para la exacción de la multa de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, más las costas de este Juzgado, e impuesta por el Ayuntamiento de Orense, contra Antonio Jiménez Rubio, se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente bien mueble:

Camión, marca "Barreiros", modelo Super Azor, gran ruta, matrícula M-499.918, y por el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día diecisiete de enero próximo, a las doce horas; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma tendrán que depositar sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidas; y

Que el bien objeto de esta subasta se halla depositado en "La Bolsa del Camión", sita en la carretera de Andalucía, kilómetro, 6,500, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ex-

pido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—7.453) (C.—31.146)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal en funciones del Juzgado municipal número veinte de los de esta capital.

Hago saber: Que en el día veintinueve del presente mes de noviembre ha tenido lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, la subasta pública anunciada del automóvil marca "Mercedes", modelo 170, matrícula de Bilbao, embargado a "Mopesa, Ltda.", en ejecución de lo convenido en acto de conciliación seguido ante este Juzgado, contra la citada entidad, a instancia de "Industrial del Automóvil, S. A.", en cuyo acto, tercera subasta sin sujeción a tipo, ha sido ofrecido por el único licitador concurrente, don Félix Ramírez Fernández, la cantidad de cien pesetas por los bienes subastados.

Y para que "Mopesa, Ltda." se de por notificada del precio de cien pesetas ofrecido, y en el plazo de nueve días, pueda pagar al acreedor, librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, previo el depósito que previene el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.107)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 891 de 1966, por denuncia de Juan Pedro Brugiere, contra Vicente Gálvez Cuesta, sobre lesiones, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de abril de 1968.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado número 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, diligencias remitidas por el Municipal número nueve de esta capital, instruidas a virtud de parte de la Comisaría de Policía de Chamartín, al que se une el de asistencia prestada en la Casa de Socorro del distrito a Juan Pedro Brugiere, mayor de edad, soltero, industrial; contra Vicente Gálvez Cuesta, alias "El Rubio", mayor de edad, casado, solador; el primero, vecino de esta capital, y el segundo, desconocido, por la supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Gálvez Cuesta, como responsable de la falta de lesiones relatada, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.—Firma ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante Juan Pedro Brugiere y al denunciado Vicente Gálvez Cuesta, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1968.

(B.—4.518)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 26 de 1966, por denuncia de Magín Vinals Casas, contra Mercedes Girbau Du-

rán, sobre malos tratos y lesiones, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 19 de octubre de 1967.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado número 14 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Magín Vinals Casas, de cuarenta y un años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle del Doctor Esquerdo, núm. 18, y por otra parte, como denunciada, Mercedes Gibrau Durán, de sesenta y cuatro años, viuda, domiciliada en la calle Endrina, número 11, por malos tratos con lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento, a la acusada en el mismo, Mercedes Gibrau Durán, con sobreseimiento de lo actuado, y declarar de oficio las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.—Firma ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante Magín Vinals Casas y a la denunciada, Mercedes Girbau Durán, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1968.

(B.—4.517)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas número 789 de 1968 seguido en este Juzgado por hurto, contra Francisco Martín Vega, se ha practicado con fecha 7 del actual, la siguiente tasación de costas.

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa primera), 20 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas; diligencias previas, ídem, íd., 15 pesetas; informe pericial (disposición común quinta), 20 pesetas; honorarios perito (artículo 51, tarifa primera), 100 pesetas; indemnización, 300 pesetas; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; reintegro según la Ley del Timbre, 60 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, 50 pesetas; disposición común cuarta, 30 pesetas.

Total: 725 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Francisco Martín Vega, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número 25 de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1968.

(B.—4.431)

CITACION

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal del Juzgado número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 339 del presente año, contra Angel Barrera Sánchez y Paz Sánchez López, vecinos de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite a los denunciados referidos, que se encuentran en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de que como tal asistan a la celebración del correspondiente juicio, el día 13 de enero, a las once horas treinta minutos, provistos de las pruebas con que intenten valerse.

(B.—4.735)